

Acta Complementaria N° 2 de la Comisión Paritaria Nivel Particular sector Nodocente
Acuerdo N° 1 de fecha 16/03/2022.

--- En la ciudad de Luján, a los treinta días de marzo del año dos mil veintidós, siendo las diez horas, pasado el cuarto intermedio, se reúnen los miembros de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente, señores Alicia SEGURA y Diego CONTE, designados por Resolución CS N° 05/22, en representación del Honorable Consejo Superior parte empleadora y los señores Juan CUEVAS, Maximiliano LUCCI, Juan RAMOS y Yara VIERA en representación de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de Luján -ATUNLu- Personería Gremial N° 1869, Resolución MTEySS N° 591/13 - parte trabajadora, y continúan con el tratamiento de los temas mantenidos en análisis:

1. Presentación ATUNLu: Solicitud asignación Incentivo de Capacitación para el Personal Nodocente.
2. Solicitud incorporación de Personal Nodocente:
 - a. Dirección de Servicios Generales: Solicitud cobertura necesidades por ampliación edilicia.
 - b. Dirección de Sistema de Bibliotecas y Centros de Documentación: Solicitud personal atención Museo- Sede San Fernando.
 - c. Dirección General de Infraestructura - Dirección de Proyectos, Documentación y Control de Obras.
3. Dirección General de Bienestar Universitario: Solicitud ampliación jornada laboral personal Nodocente.
4. Propuesta Modificación ordenamiento funcional: Dirección General de Asuntos Académicos – Dirección de Posgrado.
5. Presentación Dirección de Vinculación con la Comunidad y sus Organizaciones: Plan de trabajo.
6. TRI-LUJ 1051/2022: Referente a modalidad cuidada de la Dirección General de Bienestar Universitario- Solicitud excepciones.
7. Suplemento “Compensación por Mayor Dedicación”.
8. Cronograma de reuniones Comisión Paritaria.

1. Considerada la presentación, las partes convienen la asignación del Incentivo de Capacitación para el Personal Nodocente para el año 2022, consistente en la asignación de pesos catorce mil (\$14.000) de bolsillo, pagaderos en dos (2) cuotas de pesos siete mil (\$7.000) a abonarse con los haberes correspondientes a los meses de abril y octubre 2022, con carácter no remunerativo no bonificable por tratarse de un estímulo cuyo fin es el mejoramiento de la prestación de los servicios del sector a través de la incorporación de conocimientos y perfeccionamiento del personal, conforme se detalla en el Anexo I de la presente.

A su vez, se determina que los trabajadores que posean reducción horaria percibirán el citado Incentivo de forma proporcional.

Además, la Comisión establece que los beneficiarios del mencionado incentivo 2022, deberán acreditar la realización de la capacitación "*Curso: actualizaciones en violencia de género en el marco de la Ley Micaela*", y en caso de implementarse el nuevo Plan de Capacitación Permanente, deberán acreditar la asistencia al menos a una (1) actividad de formación, que deberá corresponder a ese Plan. Por otra parte, aquellos trabajadores que no cumplieran con lo determinado precedentemente, no percibirán tal asignación si se acordara análogo incentivo para el próximo año.

2.a) Dirección de Servicios Generales: Considerada la necesidad de personal para prestar servicios en la Dirección que se trata, en virtud a la ampliación edilicia que ha tenido la Sede Central de la Institución, correspondiente a los nuevos sectores asignados a la Dirección General de Personal, Dirección General de Asuntos Académicos, Dirección General de Sistemas, Departamento Académico de Tecnología y Departamento Académico Ciencias Básicas, las partes acuerdan atender el requerimiento mediante la asignación de dos (2) cargos categoría siete (7) del agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales; y

convienen encomendar a la Dirección de Gestión del Personal Nodocente las gestiones y procesos necesarios para la cobertura de los mismos.

2.b) Dirección de Sistema de Bibliotecas y Centros de Documentación: Analizado el requerimiento y considerados los antecedentes del caso, las partes convienen mantener en análisis el trámite en razón que la prestación del servicio era realizada por un cargo de Bedel, por lo que resulta necesario resolver la demanda actual de ese servicio.

2.c) Considerada la necesidad de personal en el Dirección General de Infraestructura, generada por la cantidad de proyectos y obras de mediana y alta complejidad que tiene a cargo la mencionada Dirección, las partes convienen la asignación de fondos de la partida presupuestaria Administración Nodocente para ser destinados a la contratación de profesionales Técnicos, mediante la modalidad de locación de servicios con presentación de factura para desempeñar funciones en la Dirección General de Infraestructura, conforme se detalla en el Anexo II que forma de la presente y encomiendan a la Dirección de Gestión del Personal Nodocente, las gestiones y procesos necesarios para la implementación de la medida.

3. Considerada la presentación, los antecedentes del caso, las partes convienen la ampliación de la jornada laboral a treinta y cinco (35) horas semanales de efectiva prestación de servicios de la trabajadora Mariangeles DATRI, Legajo N° 4461, a partir del 1° de abril de 2022, conforme lo determinado por el Artículo 74° del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto PEN N° 366/06 y su reglamentación particular homologada por Resolución CS N° 429/09 y encomiendan a la Dirección de Gestión del Personal Nodocente, las gestiones y procesos necesarios para la formalización de la medida.

4. Analizada la presentación efectuada por el sr. Director General de Asuntos Académicos, Mario Oloriz, las partes convienen la modificación del Ordenamiento Funcional de la Dirección de Posgrado, consistente en la incorporación en esa dependencia del Departamento de Coordinación y Gestión de Posgrados, conforme se detalla en el Anexo III que forma parte de la presente.

Por otra parte, teniendo en cuenta lo que tal modificación implica, las partes determinan que la cobertura del cargo vacante, no podrá incrementar la planta de personal asignada a la Dirección General de Asuntos Académicos.

5. Analizados los antecedentes, las partes convienen posponer la puesta en funcionamiento de las acciones previstas para la División de Formulación y Evaluación de Proyectos dependiente del Departamento de Programas y Proyectos de la Dirección de Vinculación con la Comunidad y sus Organizaciones hasta el 31 de julio de 2022.

6. Considerada la presentación efectuada por la Dirección General de Bienestar Universitario, la Comisión acuerda la imposibilidad de acceder a lo solicitado toda vez que el Artículo 74° del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto PEN N° 366/06, establece una única modalidad de prestación de servicios por parte del personal Nodocente.

7. Teniendo en cuenta la Resolución CS N° 174/14, mediante la cual se establece el Suplemento “Compensación por Mayor Dedicación” para el personal Nodocente, las partes convienen por cuestiones de eficiencia y a fin de no resentir los haberes de los trabajadores que efectúen la labor contemplada por la referida Resolución, autorizar a la Dirección General de Personal las gestiones referidas a la asignación del Suplemento, para luego ser remitidas a esta Unidad para su convalidación.

Por otra parte, considerando lo determinado por la reglamentación particular de Artículo 74° apartado “Servicios Extraordinarios”, homologada por Resolución CS N° 37/2021, las partes convienen establecer que la Dirección General de Personal será la dependencia administrativa encargada de la aprobación de los Servicios Extraordinarios por compensación horaria equivalente.

8. Esta Comisión acuerda para el año 2022 el cronograma de reuniones ordinarias que se detalla en el Anexo IV de la presente.

---Siendo las trece horas treinta minutos, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.-----

.....
Alicia SEGURA
Parte Empleadora

.....
Diego CONTE
Parte Empleadora

.....
Juan CUEVAS
Parte Trabajadora

.....
Maximiliano LUCCI
Parte Trabajadora

.....
Juan RAMOS
Parte Trabajadora

.....
Yara VIERA
Parte Trabajadora